



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 451. Mociones

#### M/000080-01

*Moción presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a política general en materia de calidad y sostenibilidad ambiental, consecuencia de la Interpelación formulada por dicho Grupo Parlamentario, sustanciada en la Sesión Plenaria de 5 de marzo de 2013.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 14 de marzo de 2013, ha admitido a trámite la Moción, M/000080, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a política general en materia de calidad y sostenibilidad ambiental, consecuencia de la Interpelación formulada por dicho Grupo Parlamentario, sustanciada en la Sesión Plenaria de 5 de marzo de 2013.

De conformidad con el artículo 154 del Reglamento podrán presentarse enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Moción haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 14 de marzo de 2013.

LA SECRETARIA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: María Isabel Alonso Sánchez

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: María Josefa García Cirac

---

## A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el Artículo 154 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente MOCIÓN derivada de la Interpelación I/000080 relativa a "Política general en materia de calidad y sostenibilidad ambiental":

### ANTECEDENTES

Siguiendo la línea de las mociones aprobadas por Ayuntamientos y Diputaciones de Castilla y León, y en aplicación de los principios de precaución o cautela y acción preventiva, especialmente mencionado este último en la Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo (Directiva Marco del Agua), de 23 de octubre del 2000, encargada de velar por el buen estado de las aguas superficiales y subterráneas, evitar su deterioro y promover su recuperación en aquellos lugares donde ya esté dañada, es fundamental disponer de legislación concreta respecto al sistema de investigación y extracción del gas de pizarra, mediante fractura hidráulica.



Los riesgos que puede generar la utilización de esta técnica han sido puestos de manifiesto en recientes estudios elaborados por instituciones independientes y de indudable imparcialidad. En este sentido, en junio de 2011, el Parlamento Europeo publicó un primer informe titulado "Repercusiones de la extracción de gas y petróleo de esquisto en el medio ambiente y la salud humana", que había sido solicitado por la Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Seguridad del Parlamento Europeo, en el que se planteaban interrogantes sobre el uso de la fracturación hidráulica como técnica de investigación y explotación de hidrocarburos no convencionales.

En las conclusiones del citado informe se expone que "La tecnología para la explotación del gas de esquisto presenta características que tienen repercusiones medioambientales inevitables y un alto riesgo si la tecnología no se utiliza correctamente, pero también presentan un alto riesgo de causar daños medioambientales y amenazas para la salud humana incluso si se emplean de forma adecuada".

En términos similares, el 10 de agosto de 2012, la Dirección General de Medio Ambiente de la Comisión Europea publicó otro informe titulado "Support to the identification of potential risks for the environment and human health arising from hydrocarbons operations involving hydraulic fracturing in Europe" ("Contribución a la identificación de posibles riesgos ambientales y para la salud humana derivados de las operaciones de extracción de hidrocarburos mediante fractura hidráulica en Europa"). Este segundo informe de la Comisión Europea analiza los impactos de la fracturación hidráulica, que presentan un riesgo elevado para las personas y para el medio ambiente: ocupación de suelo, emisiones a la atmósfera, contaminación acústica, contaminación de las aguas subterráneas y superficiales, consumo intensivo de agua, impactos sobre la biodiversidad, impactos por el incremento del tráfico, impacto visual y sismicidad.

En la actualidad existe una notable preocupación por los riesgos que supone la puesta en marcha de la explotación de hidrocarburos no convencionales mediante esta técnica; y se considera por amplios sectores de la población que esta actividad puede tener perjuicios significativos para la salud de las personas, el tejido social de las comarcas afectadas -especialmente en los medios rurales-, las actividades económicas, y muy significativamente las de aquellas ligadas a la tierra y el paisaje como son las agrícolas, ganaderas, alimentarias y turísticas que constituyen la base del desarrollo local; el medio ambiente y las aguas, máxime en ámbitos territoriales con las características geológicas, hidrológicas y con la estructura productiva de Castilla y León.

Por todo lo expuesto, se presenta la siguiente

## MOCIÓN

**"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León para:**

**1. Que en aplicación de los principios de precaución y actuación cautelara, la Junta de Castilla y León paralice la tramitación de todos los proyectos de investigación del gas de pizarra mediante fractura hidráulica en todo el territorio de Castilla y León, hasta que se disponga de legislación concreta al respecto y de las garantías científicas y ambientales suficientes para avalar la preservación de la salud pública y del medio ambiente.**



**2. A declarar todo el territorio de Castilla y León libre de explotación de hidrocarburos no convencionales, mediante la técnica de fracturación hidráulica, mientras no se legisle convenientemente y mientras no se tengan las garantías suficientes para la preservación de la salud y del medio ambiente.**

**3. A anular los permisos concedidos a distintas empresas de hidrocarburos para investigar la existencia de hidrocarburos mediante técnica de fractura hidráulica en todo el territorio de Castilla y León en tanto no se legisle adecuadamente esta práctica y no se eliminen los riesgos que esta práctica conlleva para el territorio y para las personas.**

**4. A instar al gobierno de España a anular los permisos concedidos a distintas empresas de hidrocarburos para investigar la existencia de hidrocarburos no convencionales mediante técnica de fractura hidráulica en todo el territorio de Castilla y León mientras no se regule legalmente esta práctica y mientras no existan garantías científicas y ambientales suficientes para preservar la salud de las personas y evitar el deterioro de nuestro medio ambiente.**

**5. A abordar un debate en profundidad sobre la explotación de los recursos disponibles de hidrocarburos no convencionales en nuestra Comunidad Autónoma mediante fractura hidráulica o *fracking*, convocando una mesa de trabajo formada por expertos, catedráticos de las universidades de Castilla y León, de responsables de la Junta de Castilla y León, de grupos políticos con representación en las Cortes, Ayuntamientos afectados por posibles proyectos de prospección o explotación, organizaciones medioambientales y plataformas ciudadanas que en torno a esta técnica han ido surgiendo en el territorio Castilla y León. Con el fin de elaborar un informe en el que se expongan los argumentos técnicos y objetivos a favor o en contra del aprovechamiento del recurso disponible de hidrocarburos mediante fractura hidráulica. Todo ello desde una postura responsable fundamentada en la preservación de la salud de las personas y de nuestro entorno.**

**6. A remitir dicho informe al parlamento de Castilla y León a fin de que sirva de base a una ponencia que defina las líneas de una normativa reguladora para esta práctica siempre y cuando quede garantizada la salud de las personas y la preservación de nuestro medio ambiente".**

Valladolid, 8 de marzo del 2013.

EL PORTAVOZ,  
Fdo.: Óscar López Águeda